

don José Cruces Aspilchee y doña Gloria Martínez Cabrera, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de septiembre, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de octubre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de noviembre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana números 36 y 37, planta séptima, vivienda letra A del edificio situado en avenida El Faro, esquina paseo marítimo, denominado edificio «El Faro». Finca 2.956, sección 02, tomo 976, libro 38, folio 44.

Urbana número 1, planta sótano, plaza de garaje número 1 del edificio situado en avenida El Faro, denominado edificio «El Faro». Finca 2.921, sección 02, tomo 969, libro 37, folio 147.

Urbana número 2, planta sótano, plaza de garaje número 2, edificio «El Faro». Finca 2.922, sección 02, tomo 969, libro 37, folio 149, todas ellas del Registro de la Propiedad de Marbella, número 2.

Finca 2.956: 45.523.350 pesetas.

Finca 2.921: 1.575.000 pesetas.

Finca 2.922: 1.575.000 pesetas.

Dado en Marbella a 15 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Navas Hidalgo.—La Secretario.—30.859.

## MARÍN

### Edicto

En virtud de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Marín, en resolución del día de la fecha, recaída en autos de declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad,

seguidos bajo el número 152/1999, a instancia de don Alfonso Juncal Meira y doña María Dolores Santos Herbello, representados por el Procurador don Senen Soto Santiago, contra otros poseedores o tenedores, se emplaza a dicha parte demandada a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, otros poseedores o tenedores, expido y firmo el presente en Marín a 2 de julio de 1999.—El Secretario.—31.014.

## MATARÓ

### Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Matató y su partido, con el número 476/1998-M, por demanda del Procurador señor Fábregas Agustí, en nombre y representación de don José Manuel Míguez Álvarez, contra doña María Rosa Guilà Castella, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Barcelona ante el Notario don José Ramón Mallol Tova, con el número 2191/1998 de su protocolo, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta las fincas hipotecas que se dirán, por término de veinte días; señalándose para el acto de remate el día 14 de octubre de 1999, a las nueve horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que en los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Matató, cuenta número 0794, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de noviembre de 1999, a las nueve horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera subasta el día 14 de diciembre de 1999, a las nueve horas, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

#### Fincas objeto de la subasta

Primer lote: Finca registral número 1.127.

Una casa chalé con un solar, compuesta de bajos, con cubierta de tejado, galería y rodeada de jardín con sus cuatro vientos, situado en el término de Argentona, edificada dentro y sobre una porción de terreno que comprende dos solares, en la calle denominada del Pilar, cuyo terreno mide de ancho 58 palmos 23 centímetros, o sea, 11 metros 32 centímetros de largo, o fondo, 146 palmos 63 centímetros, ocupando en junto la superficie de 322 metros 62 centímetros cuadrados, de los cuales ocupa el chalé, que mide 40 palmos de ancho por

50 de fondo, unos 75 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Por la izquierda, norte, con terreno propio de doña Sofía Mansana y Terrés o sus sucesores; por el frente, poniente, con la citada calle del Pilar; por la espalda, oriente, con fincas de don Juan Canudas Puig y don Eusebio Carreras Perelló.

La hipoteca causó la inscripción decimoquinta de la finca 1.127 al folio 203 del tomo 3.048, libro 157 de Argentona del Registro de la Propiedad número 4 de Matató.

El tipo de la subasta para el primer lote es de 25.580.000 pesetas.

Segundo lote: Finca registral número 1.286.

Porción de terreno que, después de tres segregaciones practicadas, ocupa una superficie de 519 metros 76 decímetros cuadrados; radicada entre las calles del Pilar y de la Cantera, del pueblo de Argentona. Linda: Al oeste, con la calle del Pilar; al norte, con finca de don Juan Canudas y parte con la finca propiedad de doña Rosa Guilà Castella; al este, con predio de don Juan Rectoret, y al sur, con la calle de la Cantera.

La hipoteca causó la inscripción undécima de la finca 1.286 al folio 204 del tomo 3.048, libro 157 de Argentona del Registro de la Propiedad número 4 de Matató.

El tipo de la subasta para el segundo lote es de 18.160.000 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a la deudora o terceros poseedores caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Matató a 21 de junio de 1999.—El Secretario sustituto.—31.095.

## MATARÓ

### Edicto

Don Evaristo José García Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Matató,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 487/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Salvador Jordá Burgués y don Javier Jordá Olives, sobre juicio ejecutivo en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0785, oficina 4170, número de procedimiento 487/94, clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente los ejecutantes podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.